



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A



*Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta*

**Edición N° 20.814**

Salta, miércoles 2 de septiembre de 2020

**Dr. Gustavo Sáenz**, Gobernador

**Dr. Matías Posadas**, Secretario General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**, Directora General



# TARIFAS

**Resolución N° 97 D/2020**  
**Resolución N° 201 D/2020**

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos .....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales .....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 350,00		

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 35,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 70,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 965 del 31/08/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL SR. ADRIAN ALEJANDRO ALBORNOZ, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS. SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD.	6
N° 966 del 31/08/2020 – M.S.P. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. JESICA CINTIA SOLEDAD AUZA Y OTROS. (VER ANEXO)	6
N° 967 del 31/08/2020 – M.S.P. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. SEGUNDO FEDERICO INFANTE Y OTROS. (VER ANEXO)	7
N° 968 del 31/08/2020 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. MARIA AMELIA CARRASCO Y OTROS. (VER ANEXO)	8

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 0608-D/2020	9
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 0609-D/2020	10

### LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.– N° 26/2020	11
--	----

### ADJUDICACIONES SIMPLES

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 18/2020	12
--	----

### CONTRATACIONES ABREVIADAS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3745/20	12
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3744/20	13
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21012/20	13

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

EL CHAGUARAL – EXPTE. N° 23.654	16
---------------------------------	----

### SUCESORIOS

PEREZ, RICARDO OSCAR – EXPTE. N° 680.810/19	16
DURAN, ROSAURA – EXPTE. N° 660556/2019	17
GALLO, RODOLFO – GALLO SOLARI, RODOLFO – EXPTE. N° 702150/2020	17

### POSESIONES VEINTEAÑALES

GASTALDI, ANTONIO SILVIO TULIO; GASTALDI, CÉSAR MARCELO Y GASTALDI, VIOLETA AMANDA MARGARITA C/CARMEN F. DE DIAZ Y PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 589.913/17	18
--	----

### EDICTOS JUDICIALES

LÓPEZ, GRACIELA PAOLA VS. SANDOVAL, DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° 43.848/17	18
MOLINO CAÑUELAS SACIFIA C/NAVARRO RENE ARIEL – EXPTE. N° 29246/2018 – BUENOS AIRES	18

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TOLAR SAS	21
AGROINTER BEDRAN SAS	22
PIRITA SAS	23
GAUDIUM SAS	24

### ASAMBLEAS COMERCIALES

COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE	25
DOBLE A SA	26

### AVISOS COMERCIALES

T&C SRL	26
---------	----

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PARA NIÑOS Y JÓVENES EN RIESGO EDUCATIVO - ONG CEAPRE	29
CLUB SANTANA BÉISBOL Y SÓFTBOL	29

### RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 01/09/2020	30
---	----



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

# Sección Administrativa



**DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

SALTA, 31 de Agosto de 2020

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 965****MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA**

**VISTO** la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la mentada Ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al Sr. Adrián Alejandro Albornoz, en el cargo de Director General de Cooperativas en la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN****DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Sr. **ADRIAN ALEJANDRO ALBORNOZ, DNI N° 27.700.902**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS** en la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el Sr. Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Villada – Posadas****Fechas de publicación:** 02/09/2020  
**OP N°:** SA100036272

SALTA, 31 de Agosto de 2020

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 966****MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**VISTO** el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/20, la Ley N° 8.188 y la Decisión Administrativa N° 874/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de los mencionados instrumentos se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Salta, en razón de la situación existente por el COVID-19 (coronavirus) y se possibilitó, a modo de excepción, la contratación de personas con el objetivo de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios esenciales de salud en todas las Áreas Operativas de Salud de toda la Provincia, en procura de lograr la suficiencia de dichos servicios;

Que en este marco, resulta imprescindible la renovación de los contratos de servicio aprobados mediante Decisión Administrativa N° 874/20, con el fin de dar continuidad a la cobertura de servicios esenciales de salud, para así afrontar las situaciones extremas que eventualmente pueden presentarse como consecuencia de la pandemia por el COVID-19 en nuestra Provincia;

Que, las prórrogas de contrataciones de referencia se llevan a cabo teniendo en cuenta las posibles áreas de mayor criticidad, razón por la cual las mismas se encuentran fundamentalmente condicionadas a la vigencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19;

Que, los organismos competentes han tomado debida intervención;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso B) de la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN****DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud pública y las personas que se consignan en el Anexo que forma parte integrante de la presente, por el período que en cada caso se indica.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la jurisdicción y CA del Ministerio de Salud Pública. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas****VER ANEXO****Fechas de publicación:** 02/09/2020  
**OP N°:** SA100036275**SALTA, 31 de Agosto de 2020****DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 967****MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA****Expediente N° 321-203736-0****VISTO** la Ley N° 8.185 y la Decisión Administrativa N° 766/20; y,**CONSIDERANDO:**

Que, por conducto de la mencionada Ley se declaró el estado de emergencia sociosanitaria en los Departamentos San Martín, Orán y Rivadavia por un plazo de ciento ochenta días (180), prorrogándose la misma mediante Decreto N° 443/20 por el plazo de noventa (90) días, hasta el 30 de octubre del año en curso;

Que en el mismo sentido, mediante la Resolución N° 183/20 del Ministerio de Salud se declaró crítica la situación existente en los servicios de salud de las zonas de Centro, Norte, Sur, Este y Oeste de la Provincia de Salta y sus consiguientes áreas operativas,

autorizando al efecto la realización de contrataciones de servicios;

Que en este marco, resulta imprescindible la renovación de los contratos de servicio aprobados mediante Decisión Administrativa N° 766/20, con el fin de dar continuidad a la cobertura de servicios esenciales de salud, para así afrontar las situaciones extremas que eventualmente pueden presentarse, y para mitigar la situación de vulnerabilidad descripta;

Que, las prórrogas de contrataciones de referencia se llevan a cabo teniendo en cuenta las posibles áreas de mayor criticidad, razón por la cual las mismas se encuentran fundamentalmente condicionadas a la vigencia del Decreto de emergencia sociosanitaria;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso B) de la Resolución N° 8/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el Anexo que forma parte integrante de la presente, desde la fecha que en caso indica.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Salud Pública. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas**  
**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 02/09/2020  
**OP N°:** SA100036273

---

**SALTA, 31 de Agosto de 2020**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 968**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** el Decreto N° 13/19; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del mencionado Decreto, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen servicios personales;

Que, se solicita la renovación de las designaciones en carácter de Personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en diversos organismos del Poder Ejecutivo Provincial, para garantizar su normal funcionamiento;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal temporario cortándose con la partida pertinente para el ejercicio vigente;

Que, mediante Decreto N° 275/20 se ha ampliado el plazo de vigencia del personal temporario establecido en el artículo 4° del Decreto N° 4.062/74 no pudiendo exceder el término de un año;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo



correspondiente;

Por ello,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de la fecha que en cada caso se indica hasta el 31 de diciembre de 2020, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA que corresponda.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Posadas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 02/09/2020  
**OP N°:** SA100036274

---

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

**SALTA, 25 Agosto de 2020**

**RESOLUCIÓN N° 0608 D/2020**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, el Estado Provincial ha acordado la recomposición salarial de los distintos sectores de la Administración Pública;

Que, con vigencia al 1° de julio se otorgó un incremento del 12 % sobre los valores vigentes al 01/03/2020;

Que, las proyecciones económicas realizadas a fin de esclarecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud de Salta, permiten planificar prestaciones equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que a su tiempo y por cuerda separada se otorgó, mediante Resolución N° 0500-D/2020, un incremento en las prestaciones odontológicas;

Que, la Gerencia Administrativa, a través de las áreas de su dependencia procedió a elaborar el informe técnico financiero pertinente, que cuenta con la aprobación de Presidencia;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al gasto que demande la presente;

**POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 7.127;**

**EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** OTORGAR un incremento del diez (10 %) por ciento en los aranceles de las prestaciones sobre los valores vigentes al 01/03/2020, a partir del 1° de agosto de 2020.

**ARTÍCULO 2°.-** El incremento otorgado por el artículo precedente en el porcentaje y fecha de

vigencia establecido, comprende a todos los profesionales de la salud de la provincia inscriptos en el padrón de prestadores de la obra social, cualquiera sea su incumbencia o especialidad, a las clínicas, sanatorios y centros de rehabilitación de la provincia, con la sola condición, que sean efectivamente prestadores del Instituto Provincial de Salud de Salta, a través de círculos, asociaciones y centros, o bien "Directos".

**ARTÍCULO 3°.-** Quedan excluidos en el artículo 1° las prestaciones odontológicas.

**ARTÍCULO 4°.-** El incremento aquí dispuesto no es de aplicación a Bono Consulta ni a los efectores públicos, como tampoco a las prestaciones de Centros de Discapacidad recategorizados cuyos valores se establecen en el 70 % del valor nación según detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
37110301	CET -J. SIMPLE CAT. B
37110302	CET-J. SIMPLE CAT.C
371103	CET-J. SIMPLE RECAT.
371202	MÓDULO EST. TEMPRANA RECAT.
371503	APOYO A LA INTEG. MÓDULO RECAT.
371003	MOD. CENTRO DE DIA-J.S. RECAT. A
371004	MOD. CENTRO DE DIA-J.D. RECAT. B
37100101	CENTRO DE DÍA J.SIMPLE CAT. A
37100102	CENTRO DE DÍA J.SIMPLE CAT. B
37100103	CENTRO DE DÍA J.SIMPLE CAT. C
37100201	CENTRO DE DÍA J.DOUBLE CAT. A
37100202	CENTRO DE DÍA J.DOUBLE CAT. B
37100203	CENTRO DE DÍA J.DOUBLE CAT. C
37110201	CET-J. DOBLE CAT. A
37110202	CET-J. DOBLE CAT. B
37110203	CET-J. DOBLE CAT. C

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Ejercicio presupuestario 2020.

**ARTÍCULO 6°.-** Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

**Sánchez – Vicente – Herrera**

Factura de contado: 0011 - 00003217  
Fechas de publicación: 02/09/2020  
Importe: \$ 756.00  
OP N°: 100080891

**SALTA, 25 de Agosto de 2020**

**RESOLUCIÓN N° 0609-D/2020**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, el Estado Provincial ha acordado la recomposición salarial de los distintos sectores de la Administración Pública;

Que, con vigencia al 1° de agosto de 2020 se otorgó un incremento del diez (10

%) por ciento en los aranceles de las prestaciones sobre los valores vigentes al 01/03/2020;  
Que resulta procedente trasladar ese incremento al valor del bono consulta;  
Que las proyecciones económicas realizadas a fin de establecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud, permiten planificar prestaciones equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;  
Que, del análisis efectuado, Gerencia Administrativa eleva informe y cuadro comparativo de valores con la aplicación del porcentaje a incrementar sobre el valor base al 01/03/2020, e impacto presupuestario mensual promedio calculado hasta diciembre 2020;  
Que se ha efectuado la previsión presupuestaria del gasto;  
POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 7.127;

**EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** ESTABLECER el valor del bono consulta en la suma de pesos quinientos cincuenta con 84/100 (\$ 550,84), a partir del 1º de agosto de 2020.

**ARTÍCULO 2º.-** El valor indicado en el artículo precedente regirán también, con igual vigencia, para los bonos de consultas psicológicas y de nutrición.

**ARTÍCULO 3º.-** DEJAR ESTABLECIDO que el monto del copago del afiliado sobre el bono consulta será de pesos ciento veinte (\$ 120,00) para los titulares y beneficiarios del sector activo y de pesos cien (\$ 100,00) para los pertenecientes al sector pasivo, jubilados y pensionados.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Ejercicio presupuestario 2020.

**ARTÍCULO 5º.-** Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

**Sánchez – Herrera – Vicente**

Factura de contado: 0011 – 00003217  
Fechas de publicación: 02/09/2020  
Importe: \$ 420.00  
OP N°: 100080890

---

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2020**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CLORACIÓN.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°:** 21013/20.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 22/09/2020 – **Horas:** 11:00

**Precio del Pliego:** \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100)

**Monto Estimado:** \$ 3.004.650,87 (pesos tres millones cuatro mil seiscientos cincuenta con

87/100) IVA incluido.

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar). Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle Avenida Roque Sáenz Peña N° 933- ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.SAySa.

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Tel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Galarza Bello, LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001621  
**Fechas de publicación:** 02/09/2020  
**Importe:** \$ 595.00  
**OP N°:** 100080910

---

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/2020 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – AMT

**Resolución N°:** 369/2020

**Expte. N°:** 238-62322/2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** aprobar por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1319; la adquisición de 20 bidones de 5 ltrs. de alcohol en gel a DIOL PRODUCTOS DE LIMPIEZA de Olmos Carlos Gabriel Rodolfo, CUIT N° 20-21899599-4, por la suma total de \$ 29.974,85 (pesos veintinueve mil novecientos setenta y cuatro con 85/100) de acuerdo al Acta de muestras de fs. 98 y cuadro comparativo de fs. 99.

**Cabrera, COORDINACIÓN GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00003219  
**Fechas de publicación:** 02/09/2020  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100080893

---

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

### CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° ADM 3745/20 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 inc. i) Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, para el día 07/09/2020, **Horas:** 10:00, destinada al ENLACE DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LOS JUZGADOS DE J.V. GONZÁLEZ, EXPTE. N° ADM 3745/20. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**Cr. Federico David, ENCARGADO ÁREA PRESUPUESTO**

**Factura de contado:** 0011 – 00003233

**Fechas de publicación:** 02/09/2020

**Importe:** \$ 595.00

**OP N°:** 100080908

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° ADM 3744/20**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 15 inc. i) Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, para el día 07/09/2020, **Horas:** 11:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE GAS PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, EXPTE. N° ADM 3744/20. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**Cr. Federico David, ENCARGADO ÁREA PRESUPUESTO**

**Factura de contado:** 0011 – 00003232

**Fechas de publicación:** 02/09/2020

**Importe:** \$ 595.00

**OP N°:** 100080907

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21012/2020**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de materiales eléctricos para nuevo pozo en Rosario de Lerma – Ejército Argentino.

**Expte. N°:** 21012/2020.

**Destino:** Rosario de Lerma.

**Fecha de Contratación:** 31/08/2020.

**Proveedor:** RAMÓN S. RUSSO – **Importe:** \$ 297.237,16 sin IVA.

**Proveedor:** BASSANI CARLOS ENRIQUE – **Importe:** \$ 106.155,43 sin IVA.

**Proveedor:** ING. ELÉCTRICA SALTA / ROSAS P.A. MUÑOZ Y ARIAS J.A. SH – **Importe:** \$ 9.454,34 sin IVA.

**Proveedor:** ROVI SRL – SAN JUAN ELECTRICIDAD – **Importe:** \$ 5.551,30 sin IVA.

**Importe Total:** \$ 418.398,23 más IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 31 de Agosto de 2020.

**Carrizo, JEFE DPTO. CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001620

**Fechas de publicación:** 02/09/2020

**Importe:** \$ 245.00

**OP N°:** 100080889





La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

# Sección Judicial

**EDICTOS DE MINAS****EL CHAGUARAL – EXPEDIENTE N° 23.654**

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 Código de Procedimiento Minero (Ley N° 7.141/01), que Jose de Chediack Burgwardt – en el Expte. N° 23.654 – ha solicitado la concesión de una cantera de áridos ubicado en el municipio de Pichanal departamento de Orán que se denominará El Chaguaral. Las coordenadas correspondientes son:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

X	Y
1. 7346450.66	4394458.26
2. 7346568.21	4394208.91
3. 7346715.56	4394286.13
4. 7346796.91	4394134.28
5. 7347329.61	4394391.86
6. 7347272.45	4394485.29
7. 7347709.19	4394709.10
8. 7347529.73	4395036.39

Superficie: 49 ha, 4.366 m.

*A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente edicto: Atento a lo informado por catastro minero a fs. 91 y vta (inscripción gráfica) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del CPM (Ley N° 7.141/01). PUBLÍQUESE la solicitud de concesión en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de 15 (quince) días hábiles y colócase aviso de situación en la puerta de Secretaría, al efecto de que dentro 20 (veinte) días hábiles desde la última publicación, se presenten los que creyeren con derecho a deducir oposición.*

Publicar tres veces en el espacio de 15 días corridos.

**SECRETARÍA**, 30 de Julio de 2020.

**Dra. M. Alejandra Loutayf**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00003092

**Fechas de publicación:** 19/08/2020, 25/08/2020, 02/09/2020

**Importe:** \$ 735.00

**OP N°:** 100080655

**SUCESORIOS**

La Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados de: **“RICARDO OSCAR PEREZ, DNI N° 7.663.838 – EXPTE. N° 680.810/19”**, cita por edictos que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por ley (art. 724 CPCC).  
**SALTA, 31 de Julio de 2020**

**Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00003218  
**Fechas de publicación:** 02/09/2020  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100080892

---

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, Secretaría a cargo del/la Autorizante, en los autos caratulados: **"DURAN, ROSAURA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 660556–2019"**, CITA por edictos que se publicarán por el término de un (3) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 2.340 del CC y C) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA, 20 de Agosto de 2020.**

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100009799  
**Fechas de publicación:** 31/08/2020, 01/09/2020, 02/09/2020  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100080851

---

La Doctora María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Doctora María Pía Molina, en los autos caratulados: **"GALLO, RODOLFO – GALLO SOLARI, RODOLFO S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 702150/2020"**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Señor Rodolfo Gallo y/o Rodolfo Gallo Solari, DNI N° 7.254.449 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA, 19 de Agosto de 2020.**

**Dra. María Pía Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00003196  
**Fechas de publicación:** 31/08/2020, 01/09/2020, 02/09/2020  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 100080836

**POSESIONES VEINTEAÑALES**

El Dr. José Gabriel Chibán (I), Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 2ª Nom., Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif sito en el Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4671, primer piso, pasillo B en los autos caratulados: "**GASTALDI, ANTONIO SILVIO TULIO; GASTALDI, CÉSAR MARCELO Y GASTALDI, VIOLETA AMANDA MARGARITA C/CARMEN F. DE DIAZ Y PROVINCIA DE SALTA S/SUMARIO: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – DILIGENCIA PREPARATORIA – PRUEBA ANTICIPADA – EXPTE. N° 589.913/17**", cita y emplaza a la Sra. Carmen Farfán de Díaz y/o herederos, para que en el término de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezcan a juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (art. 343- 2ª parte del CPCyC). Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.  
**SALTA, 13 de Marzo de 2020.**

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00003193  
**Fechas de publicación:** 31/08/2020, 01/09/2020, 02/09/2020  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 100080832

**EDICTOS JUDICIALES**

El Dr. Carlos Alberto Graciano, Juez de Primera Instancia en lo Civil de las Personas y Familia de 2ª Nominación Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, sito en calle Mitre (o) N° 30 de la ciudad de Metán, provincia de Salta, en autos caratulados: "**LÓPEZ, GRACIELA PAOLA VS. SANDOVAL, DANIEL ALBERTO S/CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 43.848/17**"; cita por edictos al Sr. Daniel Alberto Sandoval, DNI N° 17.709.063, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación, para que en el plazo de 9 (nueve) días hábiles a contar desde la última publicación, se presente a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes que por turno corresponda.  
**SAN JOSÉ DE METÁN, 14 de Agosto de 2020.**

**Dr. Carlos Graciano, JUEZ**

**Recibo sin cargo:** 100009808  
**Fechas de publicación:** 02/09/2020, 03/09/2020  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100080888

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 28, sito en avenida Callao N° 635, piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: "**MOLINO CAÑUELAS SACIFIA C/ NAVARRO RENE ARIEL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 29246/2018**", cita a Navarro René Ariel, DNI N° 31.733.380 para que en el plazo de doce días comparezca a oponer excepciones si las tuviera y constituir domicilio como demandado

bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

**BUENOS AIRES, 10 de Febrero de 2020.**

**Martin Sarmiento Laspiur, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00003203

**Fechas de publicación:** 01/09/2020, 02/09/2020

**Importe:** \$ 490.00

**OP N°:** 100080858

---



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

# Sección Comercial



**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD****TOLAR SAS**

Por instrumento privado, de fecha 24 de julio de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada, TOLAR SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Atocha N° 276 club de campo El Típal, localidad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** el Sr. Gustavo Pedro Di Mecola, DNI N° 18.267.135, CUIT N° 20-18267135-6, de nacionalidad argentino, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, profesión: comerciante, estado civil: viudo de sus segundas nupcias de María Guadalupe Margueirat, con domicilio en calle Atocha N° 276 club de campo El Típal, localidad de Salta, provincia de Salta, y el Sr. Juan Facundo Michel Assaf, DNI N° 34.061.411, CUIT N° 23-34061411-9, de nacionalidad argentino, nacido el siete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, profesión: licenciado en turismo, estado civil: soltero, con domicilio en Los Crespones N° 767, barrio Tres Cerritos, localidad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Hotelería y Gastronomía: explotación y/o administración de hoteles, apart hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificio propio o de terceros; b) Turismo: realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, comercialización de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo que haga al esparcimiento y/o entretenimiento; c) Representaciones: representación, comisión, mandatos, y/o cualquier otra forma de vinculación comercial, con terceras personas, empresas o compañías que tengan injerencia en el turismo, la hotelería y gastronomía.

**Capital:** \$ 100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Gustavo Pedro Di Mecola 50.000 acciones y Juan Facundo Michel Assaf 50.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las

resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Administrador Titular: Juan Facundo Michel Assaf, DNI N° 34.061.411, CUIT N° 23-34061411-9, de nacionalidad argentino, nacido el siete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, profesión: licenciado en turismo, estado civil: soltero, con domicilio en Los Crespones N° 767 barrio Tres Cerritos, localidad de Salta, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en calle Atocha N° 276 club de campo El Típal, ciudad de Salta, provincia de Salta y Administrador Suplente: Gustavo Pedro Di Mecola, DNI N° 18.267.135, CUIT N° 20-18267135-6, de nacionalidad argentino, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, profesión comerciante, estado civil viudo de sus segundas nupcias de María Guadalupe Margueirat, con domicilio en calle Atocha N° 276, club de campo El Típal, localidad de Salta, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en calle Atocha N° 276, club de campo El Típal, ciudad de Salta, provincia Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de mayo.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00003220

**Fechas de publicación:** 02/09/2020

**Importe:** \$ 1,260.00

**OP N°:** 100080894

---

## **AGROINTER BEDRAN SAS**

Por instrumento privado, de fecha 5 de junio del 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGROINTER BEDRAN SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Arenales N° 520, Joaquín V. González.

**Socios:** Carlos Matías Emiliano Bedran, DNI N° 35.484.345, CUIT N° 20-35484345-6, de nacionalidad argentino, nacido el 17-11-1990, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Arenales N° 520, Joaquín V. González, Salta y Sleiman Santiago Bedran, DNI N° 41.125.747, CUIT N° 23-41125747-9, de nacionalidad argentino, nacido el 16-11-1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Arenales N° 520, Joaquín V. González, Salta.

**Plazo de Duración:** 15 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: servicio de transporte automotor de cargas de granos y servicios de apoyo agrícolas N.C.P como limpieza de campo, alambrado, etc. conforme art. 36 inc. 4 Ley N° 27.349.

**Capital:** \$ 100.000, dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Bedran Sleiman Santiago suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (b) Bedran Carlos Matías Emiliano suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %

**Administración:** la administración y la representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación,

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Sleiman Santiago Bedran, DNI N° 41.125.747, CUIL N° 23-41125747-9, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de noviembre de 1996, profesión: comerciante, con domicilio en la Arenales N° 520 Joaquín V. González, Salta. Administrador Suplente: Carlos Matías Emiliano Bedran DNI N° 35.484.345, CUIL N° 20-35484345-6, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de noviembre de 1990, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Arenales N° 520, ciudad de Joaquín Víctor González, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00003216

**Fechas de publicación:** 02/09/2020

**Importe:** \$ 665.00

**OP N°:** 100080886

---

## PIRITA SAS

Por instrumento privado, de fecha 23 de julio de 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PIRITA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Juan Martin Leguizamón N° 269 de la ciudad de Salta.

**Socios:** Marcela Inés Bozzone Botelli, DNI N° 23.316.936, CUIT N° 27-23316936-1, de nacionalidad argentina, nacida el dieciocho de setiembre de 1973, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, según consta en Expte. N° 350202/11, con domicilio en la calle Juan Martin Leguizamón N° 269, de la ciudad de Salta, provincia de Salta e Ignacio Benavidez Bozzone DNI N° 40.437.869, CUIT N° 20-40437869-5, de nacionalidad argentino, nacido el veintisiete de mayo de 1997, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Juan Martin Leguizamón N° 265, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

**Capital:** \$ 100.000, dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Marcela Inés Bozzone Botelli con 80.000 acciones e Ignacio Benavidez Bozzone con 20.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo

en un 25 % y el saldo restante se integrará en el plazo de 2 (dos) años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Marcela Inés Bozzone Botelli, DNI N° 23.316.936, con domicilio especial en calle Juan Martin Leguizamón N° 269 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Ignacio Benavidez Bozzone DNI N° 40.437.869 con domicilio en la calle Juan Martin Leguizamón N° 269, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00003215

**Fechas de publicación:** 02/09/2020

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100080885

---

## GAUDIUM SAS

Por instrumento privado, de fecha 30 de junio de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GAUDIUM SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en club de campo La Aguada, lote N° 112, San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socia:** Soledad Lamas, documento nacional de identidad N° 24.327.467, CUIL N° 27-24327467-8, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de febrero de 1975, de profesión abogada, soltera, con domicilio en Camino Bancalari N° 3901, planta baja B, edificio 4, sector Lagunas, barrio Santa Bárbara, Troncos del Talar, provincia de Buenos Aires.

**Plazo de Duración:** 100 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Servicios de Vigilancia, Seguridad y Limpieza: organizar, administrar, realizar, gerenciar y comercializar la prestación en todas sus formas de servicios de vigilancia y seguridad, como así también servicio de limpieza; custodia de personas, bienes y lugares, ya sean públicos o privados, traslado de valores y consultoría en seguridad integral, comercialización de productos específicos y accesorios del área de seguridad y limpieza. B) Agropecuarias: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas - ganaderos; cuidado, cría, recria, conservación, engorde e invernada de hacienda de cualquier tipo o especie; implementación y el cultivo de vegetales de cualquier tipo y especie, incluidos cereales, legumbres, hortalizas, especias, maderas, carbón vegetal, etc.; la administración y explotación de establecimientos propios o de terceros; ser mandataria, ejecutante o comisionista de toda clase de tareas y operaciones inherentes al mercado agropecuario y sus derivados; transformación, elaboración y comercialización de materias primas, productos y subproductos relacionados con el objeto agropecuario. C) Inmobiliaria: la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, adquisición y enajenación, administración, proyección, desarrollo, fraccionamiento por lotes,

urbanización, construcción, y comercialización de propiedades inmuebles, destinadas a viviendas, oficinas, locales o centros comerciales, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, cementerios, forestaciones, parques industriales, y todas las demás operaciones y actividades relativas a desarrollos y emprendimientos inmobiliarios.

**Capital:** el capital social es de \$ 33.750, dividido por 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas las 33.750 acciones por Soledad Lamas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Administrador Titular: Soledad Lamas, DNI N° 24.327.467, con domicilio especial en club de campo La Aguada, lote N° 112, San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Jorge O'Reilly, DNI N° 20.273.198, con domicilio especial en club de campo La Aguada, lote N° 112, San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** Se prescinde del Órgano de Fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de abril de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003214

Fechas de publicación: 02/09/2020

Importe: \$ 1,155.00

OP N°: 100080884

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

El Directorio de Complejo Teleférico Salta SE, sociedad inscripta al folio N° 430/1, asiento N° 4.498 del Libro N° 16 de Sociedades Anónimas, convoca a **Asamblea General Ordinaria N° 9** que se llevará a cabo el día jueves 10 de septiembre de 2020 a horas 10:00, en primera

convocatoria, la que tendrá lugar en Av. San Martín esq. Hipólito Irigoyen de la ciudad de Salta y queda convocada en segunda convocatoria para horas 11:00, a fin de considerar el siguiente;

**Orden del Día:**

1º) Consideración de los Estados Contables anuales, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el día 31/12/19.

2º) Consideración de la gestión del Directorio.

3º) Consideración del resultado del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019. Consideración de las reservas legales.

**Dr. Martin Miranda, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001606

**Fechas de publicación:** 01/09/2020, 02/09/2020, 03/09/2020, 04/09/2020, 07/09/2020

**Importe:** \$ 1,225.00

**OP N°:** 100080846

---

**DOBLE A SA**

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria para determinar un aumento de capital.

El Sr. Presidente propone realizar la Convocatoria a **Asamblea General Extraordinaria** para el día 18 de septiembre de 2020 a horas 11:00 en su sede social para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

Primero: designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Segundo: consideración de un aumento de capital, en concordancia de las necesidades proyectadas por la empresa en el desarrollo de la actividad.

**Dr. Eduardo Martín Bellagamba, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00003199

**Fechas de publicación:** 28/08/2020, 31/08/2020, 01/09/2020, 02/09/2020, 03/09/2020

**Importe:** \$ 2,975.00

**OP N°:** 100080840

---

**AVISOS COMERCIALES****T&C SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Mediante Acta de reunión de socios de fechas 16 de mayo de 2019, los Sres. Alejandro David Torralvo DNI N° 25.620.265, Leonardo Javier Torralvo DNI N° 26.710.326 y Soledad Patricia Torralvo DNI N° 28.566.773, quienes constituyen el 100 % del capital societario, toman la decisión de modificar el objeto social de la firma y por ello como resultado de la decisión tomada, la cláusula tercera quedará redactada de la siguiente manera: **Tercera: Objeto Social:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: **Gastronómica:** mediante la explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol,



toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, y la elaboración de comidas para llevar, explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Para cumplir con el objeto social podrá inscribirse como proveedor del estado nacional, provincial y/o municipal, pudiendo participar en licitaciones públicas y/o privadas en general.

Seguidamente mediante Acta de reunión de socios de fechas 16 de mayo de 2019 y Adenda de fecha 23 de junio de 2020, los Sres. Alejandro David Torralvo DNI N° 25.620.265, Leonardo Javier Torralvo DNI N° 26.710.326 y Soledad Patricia Torralvo DNI N° 28.566.773, constituyendo el 100 % del capital societario, deciden modificar el número de gerentes de la firma es por ello como resultado de la decisión tomada, la cláusula sexta quedará redactada de la siguiente manera: **Sexta: Administración y Representación:** la administración de la firma, estará a cargo de dos (02) gerentes, sean socios o no, quienes tendrán a su cargo la representación legal de la firma, en forma conjunta o independiente, y serán designados por los socios, y se mantendrá en sus funciones por el plazo de tres (3) Ejercicios, pudiendo ser reelegidos y podrán actuar teniendo sus actos plena validez en cualquiera de los casos que la firma lo requiera. En garantía del debido desempeño del cargo, la gerencia depositarán en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) u otorgarán fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea. Así mismo se efectuó la renovación de la gerencia de firma y en consecuencia de ello se decidió designar para el desempeño del cargo de Gerente de la sociedad, a la Sra. Patricia Bibiana Gangi, DNI N° 12.730.766, CUIT/CUIL N° 27-12730766-6, nacida el 02/12/1958, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, estado civil: casada con el Sr. David Julio Marcelo Torralvo, DNI N° 11.273.745, domiciliada en avenida Gral. Savio N° 1025, de la ciudad de Salta - provincia de Salta; y a la Sra. Soledad Patricia, Torralvo, argentina, DNI N° 28.566.773, CUIT/CUIL N° 27-28.566.773-4, nacida el 14/01/1981, profesión: comerciante, estado civil: casada con el Sr. Augusto Luciano Gómez, argentino, DNI N° 24.638.450, domiciliada en avenida Savio N° 1025 -Grand Bourg, de la ciudad de Salta - provincia de Salta. Los gerentes designados aceptan los cargos propuestos, y deciden constituir domicilio especial para el ejercicio de sus funciones, en avenida General Savio N° 1025 - B° Grand Bourg - ciudad de Salta - provincia de Salta.

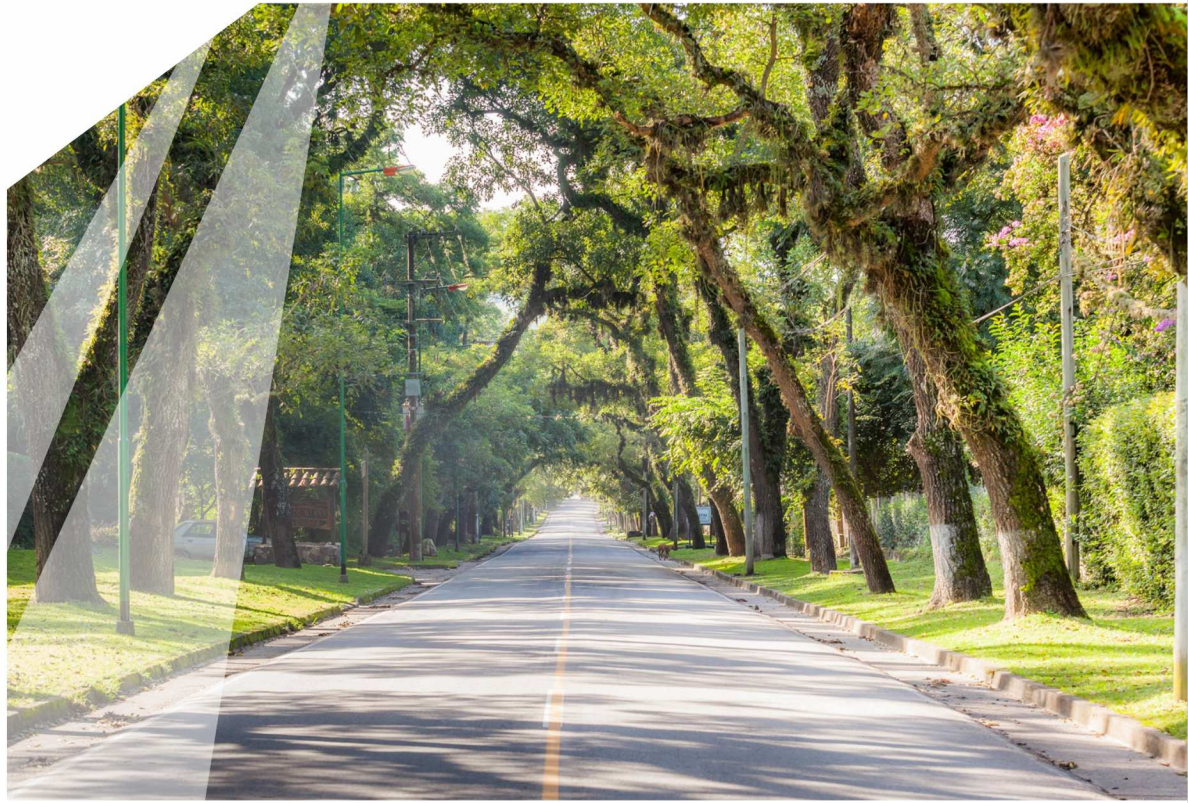
**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00003212

**Fechas de publicación:** 02/09/2020

**Importe:** \$ 945.00

**OP N°:** 100080882



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

# Sección General

**ASAMBLEAS CIVILES****CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PARA NIÑOS Y JÓVENES EN RIESGO EDUCATIVO – (ONG CEAPRE)**

La Asociación Civil s/finés de lucro Centro Especializado de Atención y Prevención para Niños y Jóvenes en Riesgo Educativo PJ N° 051/07, con sede en manzana 35, lote 16, grupo 648, barrio Castañares de esta ciudad, convoca a **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 18 de septiembre de 2020, a las 21:30 horas a través de sistema de reunión virtual zoom, para tratar la siguiente;

**Orden del Día:**

1. Aprobación Balance General Ejercicio 2019,
2. Renovación de autoridades por mandato vencido.
3. Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Informe Órgano de Fiscalización.

**Nota:** transcurridos veinte minutos después de la hora fijada, la Asamblea sesionará con los socios presentes y todo lo que resuelto tendrá validez.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Mabel Yañez- Presidenta – ONG CEAPRE.

**Lic. Paola M. Yañez, DIRECTORA**

**Factura de contado:** 0011 – 00003231

**Fechas de publicación:** 02/09/2020

**Importe:** \$ 350.00

**OP N°:** 100080906

**CLUB SANTANA BÉISBOL Y SÓFTBOL**

La Comisión Directiva del Club Santana Béisbol y Sóftbol, convoca a todos sus asociados, a la **Asamblea General Extraordinaria**, la misma se llevará a cabo por plataforma zoom, según Resolución N° 334 de Inspección General de Personería Jurídicas, el día 28 de setiembre de 2020, a horas 20:00, donde se tratará el siguiente;

**Orden del Día:**

1. Elección de un miembro de los socios presentes para presidir la Asamblea.
2. Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta respectiva.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2017, 31/12/2018 y 31/12/2019.
5. Elección de una nueva Comisión Directiva.
6. Toma de posesión de la nueva Comisión Directiva
7. Conformación Junta Electoral se fija el 03/09/2020.

**Nota:** se recomienda a los señores asociados puntualidad, recordándoles que el estatuto vigente establece que el quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Sr. Alejandro Pereyra, PRESIDENTE – Sra. Elizabeth Taglioli, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00003226

**Fechas de publicación:** 02/09/2020

**Importe:** \$ 350.00

**OP N°:** 100080900

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.314.180,75
Recaudación del día: 01/09/2020	\$ 11.424,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.325.604,75

**Fechas de publicación:** 02/09/2020

**Sin cargo**

**OP N°:** 100080917

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL****CAPÍTULO I****Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020****CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días



inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.-** Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.- Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.







GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

## **Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

## **Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

## **Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez**

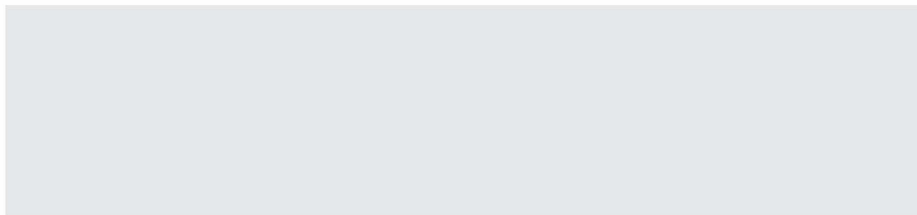
### **Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)